

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francisco
de...
de...

SUBSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN ESPESAS	Posetas	EN ESPESAS	Posetas
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre.	11 50	Trimestre.	14
Seis meses.	21	Seis meses.	27
Un año.	40	Un año.	58

Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN deberán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pararán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 11 Diciembre 1919).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 4.240

Habiendo regresado en el día de hoy esta capital, con esta fecha me hago cargo de nuevo del mando de la provincia cesando en el desempeño interino que mismo el señor Secretario de este Gobierno civil don Félix Péiro y Zetra.

Lo que hago público en este BOLETIN para general conocimiento. Córdoba 12 de Diciembre de 1919.—El Gobernador civil, Julio Blasco Pelegrín y Zetra.

Jefatura de Minas

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 4.162

Número del expediente 8.156
Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.
Hago saber: que por don Amador López Guerrero, vecino de Córdoba, se ha

presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 21 de Noviembre de 1919, solicitando se le conceda una demasia denominada «Demasia á Coachita 2.ª», de mineral hulla, sita en el término de Espiel y comprendida entre la concesión minera Paquiqui, número 6.255; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 1.º de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 4.168

Número del expediente 8.154

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Alcántara Palacios, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 18 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 30 pertenencias de la mina denominada «Ampliación á Los Mochuelos», de mineral hierro, sita en el término de Torrecampo y en el paraje nombrado Los Mochuelos, en terreno de don Francisco Castro; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 1.º

de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una estaca clavada a 150 metros al E. 25° S. magnético del punto de partida de Los Mochuelos; de Pp. á 1.ª estaca y E. 25° S. 300 metros; de 1.ª á 2.ª al N. 25° E. 1.000 metros; de 2.ª á 3.ª al O. 25° N. 800 metros, y de 3.ª á Pp. al S. 25° O. 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AYUNTAMIENTOS

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 8.991

Don Francisco Escobar Carretero, Alcalde de presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por esta Junta municipal, el establecimiento con carácter obligatorio, del arbitrio sobre pesas y medidas, por el tiempo que media desde primero de Enero próximo venidero á treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y uno, se anuncia por el presente, la subasta para el arrendo de los derechos señalados á las especies que

comprende la tarifa consignada en el respectivo expediente, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Capitular el día que haga los treinta y uno, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve á diez de la mañana, por el sistema de pujas a la liana, bajo el tipo de diez y seis mil trescientas cincuenta pesetas y demás condiciones que constan en el expediente instruido al efecto, que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal, y contra el que, anunciado en la forma dispuesta, no se ha formulado reclamación alguna.

Expresado acto tendrá lugar ante la comisión de este Ayuntamiento que se designe, y los que quieran tomar parte en él, depositarán previamente en concepto de depósito provisional 817 pesetas 50 céntimos, equivalentes al 5 por 100 del tipo de subasta.

Villaviciosa de Córdoba 25 de Noviembre de 1919.—Francisco E. Carretero.

CARCABUEY.—Núm. 4.056

Don José Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Junta municipal de mi presidencia ha acordado sacar á pública subasta los arbitrios establecidos en este pueblo durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de once á doce del día 28 de Diciembre próximo, ante la comisión del Ayuntamiento, con sujeción á lo dispuesto en el ar-

tículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y á las condiciones que constan en los respectivos pliegos de los expedientes que se instruyeron para el corriente año, del que puede considerarse como ampliación dicho período de tiempo, sirviendo de tipo total la suma de cuatro mil ochenta y seis pesetas, ó sean por el arbitrio sobre «cosea obligatoria de pesas y medidas», 3.121; sobre «puestos en el mercado y vía pública», 337'50, y sobre «degüello de reses y cerdos en el Matadero», 627'50.

Los expresados tipos son la cuarta parte de los que fueron rematados para el corriente año.

No se admitirán posturas para cada arbitrio y únicamente para los tres en conjunto, si tampoco los que no cubran dicho tipo total.

Para tomar parte hay que depositar el 5 por 100, ó sean 204'80 pesetas.

La fianza definitiva consistirá en el 20 por 100 del tipo del remate y se constituirá dentro de los tres días siguientes al en que se le notifique la aprobación por el Ayuntamiento.

El rematante queda obligado á pagar el precio del remate por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados en papel de la clase 8.ª, con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, vecino de ésta, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones establecidas para el arrendamiento de los arbitrios establecidos sobre cosea obligatoria de pesas y medidas, «puestos en la vía pública» y «degüello de reses en el Matadero» durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1920, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate (aquí se pondrá la cantidad y á continuación la fecha y firma).

Caresbuey 25 de Noviembre de 1919.
—José Benítez.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS Núm. 4269

Don Manuel Márquez Criado, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal, existe una que copiada á la letra dice como sigue:

«En la villa de San Sebastián de los Ballesteros á seis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, siendo las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria y tratar de los asuntos pendientes, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Antonio Rider Ansio. Leída el acta de la anterior fué aprobada y autorizada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernación, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 26 de Noviembre último, en la cual se ordena que antes del 10 del actual se declaren las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que hayan de ser provistas en la próxima renovación bienal.

La Corporación quedó enterada y llamando á la vista los antecedentes que obran en el Archivo de este Municipio, resultando de los mismos, ser cinco el número de vacantes que hay que designar, cuatro por término de su gestión y una por incapacidad, segunda del fallecimiento del interesado, siendo los Concejales que cesan:

- D. Juan José Lesmer Rovira
- » Juan Antonio Rider Ansio
- » Juan Antonio Moyano Márquez
- » Joaquín Costa Petidier.

Todos procedentes de la elección ordinaria celebrada en el año de 1915; y

Don Juan Rafael Sánchez García, procedente de la elección de 1917, incapacitado y fallecido; acordándose también sea puesto al público este acuerdo en los sitios de costumbre en la localidad, y remitiéndose copia certificada al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman todos los señores Concejales concurrentes de que certifico.—Juan Antonio Rider.—Antonio Criado.—Juan José Lesmer.—Juan R. Fínque.—Joaquín Costa.—Sebastián Costa.—M. Márquez, Secretario.—Rubricados.

Lo preinserto concuerda fielmente y á la letra con su original á que me refiero. Y para que conste y surta sus efectos expido y firmo la presente visada por el señor Alcalde, en San Sebastián de los Ballesteros á trece de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—M. Márquez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Antonio Rider.

GRANJUELA.—Núm. 4268

Don Antonio Cárdenas Domingo, Secretario asidntal del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que del acta de la sesión pública celebrada por dicha Corporación en el día de ayer, aparece entre otros particulares, el siguiente:

«Acto seguido, por orden del señor Presidente, el infrascripto Secretario, dió lectura á la Real orden del Ministerio de la Gobernación del 24 de este mes, en la que se dispone, que todos los Ayuntamientos deberán proceder necesariamente antes del día 10 de Diciembre del corriente á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser cubiertas en la próxima renovación bienal,

cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la vigente ley Orgánica.

A cuyo efecto se trajeron á la vista los antecedentes precisos, resultando de los mismos que los Concejales elegidos en 1915 á quienes corresponde cesar, son los siguientes:

Distrito único

- D. Eduardo Aranda Cárdenas
- » Daniel Muñoz Infante
- » Máximo Monterroso Orellana
- » Fausto Aranda Márquez.

Determinadas en la forma que antecede las vacantes de este Ayuntamiento, se acordó hacerlas públicas inmediatamente en la localidad, y que se remita con urgencia al señor Gobernador civil certificado de esta particular para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo inserto está conforme con su original á que me refiero. Y para que conste y remita al señor Gobernador civil de la provincia, pongo el presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Granjuela á nueve de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Antonio Cárdenas.—Visto bueno: El Alcalde, E. Aranda.

ADAMUZ.—Núm. 4271

Don Manuel de Castro Ruano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en el libro de Actas de las sesiones celebradas por la Corporación municipal y en la ordinaria correspondiente al día primero del corriente se encuentra, entre otros, el particular siguiente:

«Dada íntegra lectura de la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 26, referente á la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de cubrirse en este Municipio en la próxima renovación bienal de Concejales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, se les preste su exacto cumplimiento.

Seguidamente se consultaron los antecedentes necesarios, resultando que en sesión celebrada en 17 de Septiembre de 1917, se determinaron siete las vacantes que habían de cubrirse en la renovación bienal de aquel año, correspondiendo elegir cuatro Concejales por el primer distrito y tres por el segundo, en sustitución de los que cesaban.

- D. Juan Antonio Díaz y Díaz
- » Pedro Galda Luque (mayor)
- » Pedro Luque González
- » Pedro Trevilla García
- » Juan Antonio Ceballos Serrano
- » José Muñoz García
- » Bartolomé Moriel Savariego.

Que celebradas dichas elecciones en 11 de Noviembre de dicho año fueron anuladas por la superioridad, cubriéndose las siete vacantes con Concejales inte-

riños, que en la actualidad continúan en sus cargos.

Unidas estas vacantes á las seis que han de cubrirse para sustituir á los elegidos en 1915 hacen un total de trece, por cesar los propietarios siguientes:

Distrito primero

- D. Francisco Román Cezalla
- » Diego García Ayllón
- » Andrés Ayllón Ortiz

Distrito segundo

- D. Francisco Lara Ceballos
- » Pedro Cuadrado Redondo
- » José Ayllón Ceballos.

Correspondiendo elegir en la próxima renovación siete Concejales por el primer distrito y seis por el segundo, que en las trece vacantes que tienen que cubrirse.

También se acordó remitir certificado de este acuerdo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de la citada Real orden.

Y para que conste y remita á la superior autoridad, expido la presente que visará el señor Alcalde, en Adamuz á seis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Manuel de Castro.—Visto bueno: El Alcalde, García Ayllón.

MONTALBAN DE CORDOBA Núm. 4273

Don Agustín Pérez de la Lustra y Muñoz, Secretario del Ayuntamiento de esta población.

Certifico: que en el libro de actas de dicha Corporación correspondiente al año actual, aparece el que copiado íntegramente dice así:

Sesión extraordinaria

del día 6 de Diciembre de 1919

«En la villa de Montalbán de Córdoba á seis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, reunidos en la Sala del Ayuntamiento celebra sus sesiones señores que á él hoy pertenecen Francisco Domínguez Guadix, don Silero López, don Antonio Alonrán, don Francisco Fernández Galván, don José López López, y formando mayoría absoluta de los diez Concejales que debe constar con arreglo á la establecida por el artículo 35 de la vigente ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 é interesa el artículo 104 de la misma para que haya sesión y tomar en primer orden, siendo la hora señalada doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde don José María, se abrió la pública y extraordinaria de este día para la que todos habían sido convocados en la forma y modo que dispone el artículo 102 de la citada ley municipal.

Seguidamente el señor Presidente declaró abierta la sesión y manifestó tal como se había anunciado en la convocatoria, iba á proceder á la declaración de vacantes ordinarias del Ayuntamiento en conformidad de la

Supone la R. O. C. del Ministerio de la Gobernación inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al miércoles y seis de Noviembre último.

Acto seguido dióse lectura íntegra a mencionada R. O. C. y pasóse previo examen de cuantos antecedentes fueron necesarios consultar, á la declaración de vacantes ordinarias, resultando en su virtud que en la próxima renovación bienal corresponde elegir á este Municipio, tres Concejales por el Distrito primero, mediante la cesación de don José López López, don Florencio Ruz Sillero y don Francisco Ruz Ortiz, este último por haber fallecido en 14 de Marzo del año actual, y dos por el Distrito segundo mediante la de don Pedro Zamorano López y don Lorenzo Valenzuela Doblas, todos los señores procedían de la elección de siete de Noviembre de mil novecientos quince, á excepción del fallecido señor Ruz Ortiz, que ocupó en la de cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y siete, una vacante extraordinaria producida entonces en dicho Distrito por haber dejado de posesionarse oportunamente el electo para ella en indicado mes de Noviembre de mil novecientos quince, don Amador Sillero Muñoz.

Una vez hecha esta operación sin protesta ni reclamación alguna, el señor Presidente anunció la inmediata publicación de este acuerdo en los sitios de costumbre, mandando á la vez se libere certificación literal de él al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos de la disposición primera de la citada Real orden Circular.

No siendo otro el objeto de la reunión, se levantó la sesión y extendiéndose esta acta que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—José Sillero.—Juan Sillero.—Antonio Alonso.—Francisco Domínguez.—José López.—Francisco Fernández.—Agustía Pérez de la Lastra.—Rubricado.

El acta anteriormente inserta es copia fiel de su original á que me refiero.

Para que conste y sea remitida al Ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente visada por el señor Alcalde en Montalbán de Córdoba á seis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Agustía Pérez de la Lastra.—V.º B.º: José Sillero.

POSADAS.—Núm. 4260

Don Enrique Villalba y de Jesús, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en el libro de acuerdos que se lleva por esta Corporación municipal en el corriente año, se encuentra la sesión celebrada en cinco del actual, que comprende entre otros el siguiente particular:

«Dada cuenta á la Corporación del ex-

pediente formado en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular del señor Gobernador civil de la provincia y Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha veintiocho y cuatro de Noviembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de veintiocho y seis del mismo, por las que se ordena que todos los Ayuntamientos procedan necesariamente, antes del diez del actual, á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal de Concejales, cumpliendo al efecto lo prevenido en el art. 45 de la vigente ley Municipal, fueron traídas á la vista los documentos necesarios, y previo examen de los mismos, se acordó por unanimidad, declarar: que las vacantes ordinarias que han de cubrirse en las próximas elecciones municipales, son las que, con expresión de los Distritos electorales á que corresponden y causas que las producen, se consignan á continuación, haciéndose constar á la vez que no existe vacante alguna extraordinaria que cubrir.

Distrito primero

Por turno de salida de don Manuel Ramos Medrano, una vacante.

Por ídem de don Juan Serrano Franco, una.

Total, dos vacantes.

Distrito segundo

Por turno de salida de don Rafael Serrano Palacios, una vacante.

Por ídem de don Juan Serrano Guzmán, una.

Por ídem de don Bartolomé Martínez Fernández, una.

Total, tres vacantes.

Distrito tercero

Por turno de salida de don Francisco Eugenio Uceda García, una vacante.

Por ídem de don Andrés Hidalgo de la Vega, una.

Total, dos vacantes.

Número total de vacantes en los tres Distritos, siete.

Así mismo, el Ayuntamiento dispuso, que este acuerdo se haga inmediatamente público en la localidad por medio de edictos que se fijan en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales, remitiéndose certificación literal del mismo al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según se previene en repetida Real orden.

El acuerdo inserto es copia de su original á que me refiero. Y para que conste, cumpliendo lo acordado, expido el presente con el visto bueno del señor Alcalde en Posadas á seis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Enrique Villalba.—V.º B.º: Juan Serrano.

NUEVA CARTEYA.—Núm. 4261

Don Francisco Cubero Ortega, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas de

sesiones que en el presente año celebra esta Corporación municipal, se encuentra una del día veintiocho y siete de Noviembre último y en ella aparece el particular que copiado a la letra es como sigue:

«Seguimiento dió cuenta el señor Presidente de la Real orden circular que por el señor Gobernador civil se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día veintiocho y seis del mes actual, sobre declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias que deben producirse en la próxima renovación de Concejales.

Enterado el Ayuntamiento de la presentada circular por lectura que de la misma hice yo el Secretario y consultados los antecedentes que obran en esta Alcaldía, resulta de ellos que, constandingo en este Municipio de dos Distritos electorales y según la escala de la ley Municipal de diez Concejales, fueron elegidos en el año 1915; cinco Concejales, dos por el Distrito primero, y tres por el segundo; y debiendo cesar estos por Ministerio de la ley para la próxima renovación ordinaria, después de una detenida discusión la Corporación de unánime conformidad acuerda; declarar cinco vacantes que serán cubiertas, dos por el Distrito primero y tres por el Distrito segundo, disponiendo que esta declaración se haga pública para conocimiento del vecindario y se remita copia certificada de este acuerdo al señor Gobernador civil de la provincia.

Lo anteriormente inserto es copia exacta del original de su referencia y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal expido el presente que visa y sella el señor Alcalde en Nueva Carteya á nueve de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Isidoro Tapia.

DOS TORRES.—Núm. 4264

Don Simeón Muñoz Paludo, Secretario accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en el libro de acuerdos de este Ayuntamiento, aparece la sesión ordinaria del día siete del actual con el siguiente:

Particular.—El señor Presidente, ordenó la lectura de la circular del señor Gobernador civil, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 26, en la que se inserta la Real orden, que hace referencia al cumplimiento del artículo 45 de la ley municipal sobre la renovación del Ayuntamiento, y enterada la Corporación fueron examinados los antecedentes necesarios, resulta que corresponde cesar á los seis Concejales que se expresan y que fueron elegidos en el año 1915, por los distrito que se dirán, á saber:

Distrito primero

D. Fernando Rodríguez Fernández
> Heracio Moreno Fernández

D. Dalcenombre Perabo López

Distrito segundo

D. José Blanco Marín

> Emilio Gallegos López

> Teodoro Perabo López

Se acordó que en las próximas elecciones municipales correspondiendo cubrir las expresadas seis vacantes por los distritos que se producen, y que de este acuerdo se remita certificado al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y al señor Presidente de la Junta municipal del Censo, y que por la Alcaldía se anuncie en los sitios de costumbre.

Lo inserto está conforme con su original á que me remito. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil, pongo la presente que visa el señor Alcalde en Dos Torres á ocho de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Simeón Muñoz.—V.º B.º: El Alcalde, J. Moreno.

EL GUIJO.—Núm. 4278

Don Cefirino Román Moreno, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas que celebra la expresada Corporación aparece la que coplada dice así:

«En la villa de El Guijo á siete de Diciembre de mil novecientos diez y nueve siendo las diez de su mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales que á continuación se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde don Santiago Galvez Mansilla y abierta la sesión por dicho señor y de su orden se dió lectura por el infrascripto Secretario á la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernación inserta en el BOLETIN OFICIAL del día veintitrés de Noviembre último, referente á la declaración de vacantes ordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal en las elecciones municipales inmediatas.

Enterados los señores Concejales y después de una ligera discusión por unanimidad se acordó:

Que de siete Concejales de que se compone este Ayuntamiento cesen en la próxima renovación cuatro ó sean don Francisco García Román, don Santiago Galvez Mansilla, don Genaro Muñoz Fernández y don Fulgencio Galvez Aperador, que son los más antiguos puesto que proceden de la elección de mil novecientos quince, verificándose la renovación de las cuatro vacantes referida por este distrito municipal único sección única.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando los señores asistentes á la misma de que certifico.

Signen las firmas.

Y para que conste y remitir al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la pro-

vincia, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde, en El Guijo a diez de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Cesario Román.—V.º B.º: El Alcalde, Santiago Galvez.

MONTORO.—Núm. 4.275

Don Sebastián Romero Vivar, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: que en el acta de la sesión celebrada por dicho Cuerpo municipal en ocho del mes que rige, se encuentra entre otros el particular que copiado dice así:

«Seguidamente se dió cuenta de una Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha veinte y cuatro del mes de Noviembre, inserta en la «Gaceta» del veinte y cinco, disponiendo que todos los Ayuntamientos procedan antes del diez de Diciembre á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, á cuyo fin fueron consultados los antecedentes pertinentes al caso; y con vista de su resultado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarenta y cinco de la ley Municipal, acordó el Ayuntamiento declarar que las vacantes que hay que cubrir en la próxima renovación bienal de Concejales son las diez que á continuación se expresan por corresponder á los señores que tienen que cesar en treinta y uno de Marzo próximo como precedentes de la elección celebrada el catorce de Noviembre de mil novecientos quince, siendo por tanto ordinarias todas las vacantes.

Distrito primero

D. Antonio Benítez González de Canales.

» Rafael Alba Relaño

» Juan García Casó

Distrito segundo

D. José González Benítez

» Antonio García Coronado

» Antonio Jiménez Lara

Distrito tercero

D. Bartolomé Vacas Fresno

» Pedro Jurado Díaz

» Miguel Jurado Carpio

Distrito cuarto

D. Lorenzo Galán Cepas.

Asimismo acordó el Ayuntamiento que este acuerdo se haga inmediatamente público, remitiendo certificación literalmente del mismo al señor Gobernador civil para su mas urgente inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como previene la Real orden antes mencionada.

Y á los efectos oportunos deduzco la presente que visa el señor Alcalde en Montoro á diez de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Sebastián Romero.—V.º B.º: El Alcalde, B. Vacas.

IZNAJAR.—Núm. 4.279

Don Felipe Rosales Llamas, Secretario del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada por expresado Ayuntamiento el día treinta de Noviembre del corriente año, aparece acordado entre otros, el particular que copiado á la letra, es como sigue:

«Seguidamente y teniendo presente lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha veinticuatro de Noviembre último y vistos los antecedentes necesarios, se acordó por unanimidad declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de señores Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la vigente Ley municipal, correspondiéndoles cesar como elegidos en siete de Noviembre de mil novecientos quince á los señores siguientes y por los distritos que á continuación se expresan:

Distrito primero

Don Diego Ordóñez Campillos, don Salvador Gutiérrez Rosales, y don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Distrito segundo

Don Joaquín Ferreira Llamas, don Antonio Rosales López, don Juan Quintana Castillo y don Antonio López Rosales.

Distrito tercero

Don Francisco Román Pedrosa.

De igual modo, también se acordó por mayoría con el voto en contra del Concejil don Juan Quintana Castillo, declarar la vacante extraordinaria correspondiente á la elección de mil novecientos diez y siete por no haberse posesionado el Concejil proclamado y que corresponde al señor y distrito siguiente:

Distrito tercero

Don José Ferreira Ortega.

Siendo por lo tanto, ocho el número de vacantes ordinarias y una extraordinaria; debiendo hacer público inmediatamente en esta localidad el anterior acuerdo, y remitir certificación literal del mismo al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

El particular anteriormente inserto, es copia fiel de su original á que me refiero. Y para que conste y en cumplimiento de lo preceptuado, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Izájar á dos de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Felipe Rosales.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Rosales.

EL CARPIO.—Núm. 4.267

Don Pedro María Cantero Bloque, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones celebradas por esta Corporación en el año actual de 1919 y á los fo-

lios 74 vuelto y siguientes, aparece el acta de la sesión supletoria á la ordinaria del día veinte y nueve de Noviembre último, en la cual y entre otros se dió el siguiente acuerdo:

«Por el señor Presidente se ordenó al infrascripto Secretario se diese lectura á la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernación inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 26 de Noviembre último, referente á las declaraciones de vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que hayan de cubrirse en la renovación bienal conforme á lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley Municipal; y traídos á la vista y examinados los antecedentes necesarios resulta que corresponde cesar á seis señores Concejales cuya elección tuvo lugar en el año 1915, cuyos nombres y apellidos y distritos; por que fueron elegidos, á continuación se expresan:

Por el Distrito primero

Don Juan Espinosa León, don Francisco Gaitan Bojis y don Augusto Cros y León.

Por el Distrito segundo

Don Rafael Jurado Galiza, don Francisco Gracia Espía y don Angel Carrillo Castillejo.

En presencia de los anteriores datos los señores concurrentes por unanimidad, acuerdan declarar las seis vacantes expresadas, que en las próximas elecciones municipales, se han de cubrir por los distritos que se producen con el carácter de vacantes ordinarias; que de este acuerdo se remita certificado literal al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y al señor Presidente de la Junta municipal del Conso. electoral y que por la Alcaldía se anuncie en los sitios de costumbre.

Lo inserto está conforme con su original á que me refiero. Y para que conste expido el presente que firme con el visto bueno del señor Alcalde, en el Carpio á nueve de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Pedro M.º Cantero.—Visto bueno: Juan del Prado.

JUZGADOS

POSADAS.—Núm. 4.196

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado el veinte y dos de Septiembre último entre Almodóvar y Hornachuelos, en el tren mercancías ascendente n.º 178, del vagón n.º 1.307, perteneciente á la partida 6.713, de Linares á Badajoz; y caso de ser hallado sea puesto á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario

que instruyo con tal motivo, bajo el número 253 del año 1919.

Dado en Posadas á ocho de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas

Cinco barras de p. como de un peso de concrets y cinco kilogramos aproximadamente cada una.

Enjuiciamiento Criminal

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no comparecerse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6º Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procurar á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6º Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 267 del de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.064

MORENO AÑAGA, Julián; gitano, treinta y cinco años de edad, domicilio últimamente en Guadalecanal de la Sierra, procesado por hurto; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas, á reducirse á prisión decretada en sumario número 313 de 1919.

Núm. 4.068

JIMENEZ É HIDALGO, Francisco; apodado «El Chivo», hijo de Manuel y Antonia, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, natural de Montoro, donde tuvo su última vecindad, procesado en causa sobre abusos deshonestos comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montoro, para ser reducido á prisión por decreto de embargo, por no haber comparecido á llamamientos judiciales.

Impresos

En la imprenta de este partido dice hay Poderes para clases pasivas; Fos de vida; Cargos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de ingreso.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla.